

18	ES	19	NUMERO	227.493	10	Y
		20	FECHA DE PRESENTACION	29-3-1977		

MODELO DE UTILIDAD

227.493

30 PRIORIDADES:		32 FECHA		33 PAIS	
31 NUMERO					
34 FECHA DE PUBLICIDAD			35 CLASIFICACION INTERNACIONAL		
36 TITULO DE LA INVENCIÓN DISPOSITIVO DE ENSAMBLE PARA MUEBLES.					
37 SOLICITANTE (S) D. JULIAN ESCARPA GIL					
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Avda. de los Martires -104- ALDAYA (VALENCIA)					
38 INVENTOR (ES)					
39 TITULAR (ES)					
40 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU					

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa
en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un
dispositivo de ensamble para muebles.

5 Concretamente el dispositivo comprende dos
piezas angulares en L, una pieza macho y otra pieza hembra,
que realizan la fijación de dos paneles en disposición angu-
lar. Cada una de las dos piezas presenta en una de sus alas
unos tacos para la fijación de los paneles, mientras que en
el otro ala una de las piezas dispone de unos salientes que
10 se ajustan sobre unos orificios practicados en el otro ala
de la pieza hembra. Ambas piezas quedan acopladas entre sí
mediante un vástago que atraviesa orificios realizados en las
mismas.

15 Para complementar la descripción que segui-
damente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor
comprensión de las características del invento, se acompaña
con la presente memoria descriptiva un juego de dibujos donde
se ha representado lo siguiente:

20 La figura 1ª muestra una vista en alzado
frontal de la pieza macho.

La figura 2ª corresponde a una vista en
planta superior de la citada pieza macho.

La figura 3ª representa una vista en sec-
ción transversal de la citada pieza macho.

25 La figura 4ª corresponde a una vista en al-
zado frontal de la pieza hembra.

La figura 5ª corresponde a una vista en
planta superior de la pieza hembra.

30 La figura 6ª representa una vista en sec-
ción transversal de la citada pieza hembra.

1 Por último, la figura 7^a representa una
vista en sección transversal de las dos piezas en su posi-
ción de ensamblaje de dos paneles.

5 A tenor de los planos comentados, el dis-
positivo de ensamble para muebles está integrado por dos pie-
zas angulares 1 y 2, una en calidad de pieza macho y la otra
en calidad de pieza hembra.

10 La pieza 1 presenta una constitución angu-
lar de sección transversal en L, cuya rama mayor 3 comporta
posteriormente unos tacos 4 de fijación a uno de los paneles
a ensamblar.

La rama menor 5 de la pieza macho 1 com-
porta al menos dos resaltos cilíndricos 6.

15 Los resaltos o pivotes cilíndricos 6 de la
pieza macho se encastran en unas muescas 7 o ranuras semi-
circulares que nacen en el borde del ala menor 8 de la pie-
za angular hembra 2. La pieza angular hembra 2 comprende en
el ala mayor 9 unos tacos 10 para su fijación al otro panel
a ensamblar.

20 El borde interno del ala 9 dispone de un
corte a bisel 11 para su perfecto ajuste con el borde bise-
lado 12 de la rama menor 5 de la pieza macho 1.

25 La rama 8 de la pieza 2 y la rama 5 de la
pieza 1 disponen de unos orificios 13 y 14 enfrentados en
los que se aloja un vástago para la fijación entre las dos
piezas.

A base de esta estructura, el acoplamiento
entre dos paneles a base de estas dos piezas es como a
continuación se indica:

30 La pieza macho 1 se fija a un panel por

1 sus tacos 4, previstos en la rama mayor 3.

Asimismo se fija la pieza hembra 2 a otro panel por sus tacos 10 dispuestos en el ala 9.

5 Una vez fijadas las citadas piezas 1 y 2 a los paneles, estos se ensamblan de la forma siguiente: se desplaza el panel que comporta la pieza hembra 2, hasta que las muescas 7 encajen con los pivotes o resaltes 6 de la pieza macho 2, de forma que sus alas 5 y 9 quedan montadas y sus bordes biselados 11 y 13 quedan perfectamente ajustados. Las dos piezas 1 y 2 quedarán asociadas a través de un vástago que pasará por los orificios 13 y 14, completandose de esta manera la fijación entre dos paneles a base del dispositivo de ensamblaje objeto de la presente invención.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1.- DISPOSITIVO DE ENSAMBLE PARA MUEBLES, caracte-
terizado esencialmente porque esta integrado por una pieza
angular macho de sección en L, cuya rama vertical comporta
posteriormente unos tacos de fijación a uno de los paneles
5 a ensamblar, mientras que sobre la rama horizontal compor-
ta al menos dos resaltos o pivotes cilindricos ventajosamen-
te dispuestos para que encastran las muescas o ranuras semi-
circulares que nacen en el borde del ala horizontal de una
pieza angular hembra, la cual comprende en la zona inferior
10 de su ala vertical los tacos correspondientes para su fija-
ción a otro panel, mientras que el borde interno del ala
se encuentra cortado en bisel para que ventajosamente ajus-
te con el borde biselado de la rama horizontal de la pie-
za macho en la operación de ensamblaje de los paneles, en
15 cuya operación las citadas piezas, macho y hembra, quedan
montadas por su rama horizontal y asociadas por al menos un
vástago que se aloja ventajosamente en unos pasos en corres-
pondencia previstos en ambas piezas.

20 2.- Se reivindica por último como objeto que ha
de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita DISPOSITIVO
DE ENSAMBLE PARA MUEBLES.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria que consta de siete páginas mecanografiadas y
25 dibujos adjuntos.

Madrid, 29 de Marzo de 1.977

BERNARDO UNGRIA

P. F.



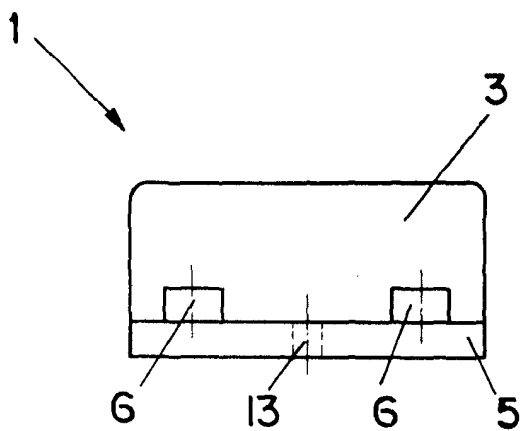


FIG. 1

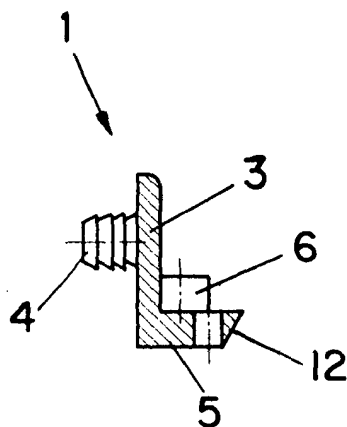


FIG. 3

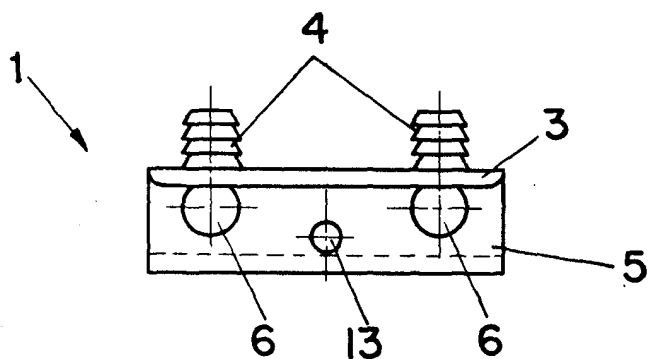


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de Marzo de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.

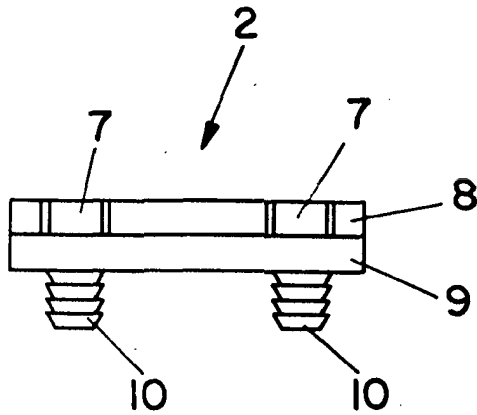


FIG. 4

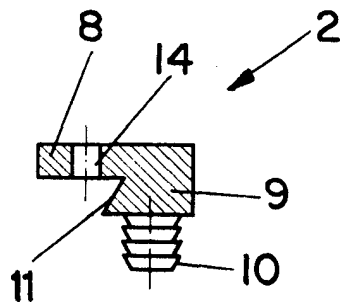


FIG. 6

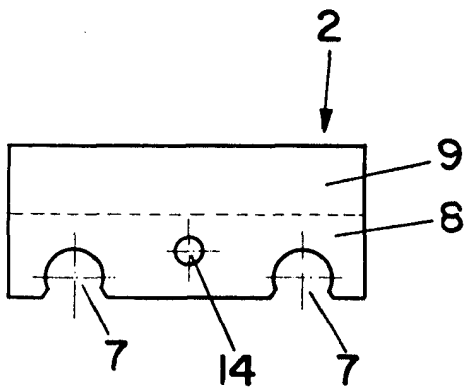


FIG. 5

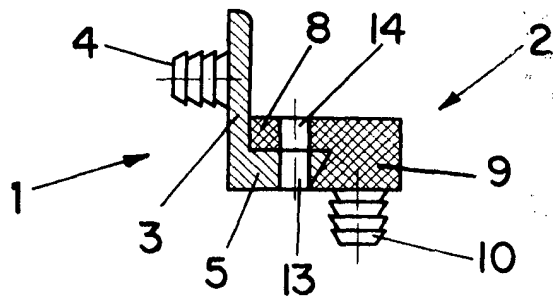


FIG. 7

ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de Marzo de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.